



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (pagos en exceso por prestaciones a docentes)

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Con la revisión de la información proporcionada por el Director General y Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD, mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, consistente en las bases de datos de las nóminas en formato electrónico pagadas de enero a diciembre de 2017, el Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero y estados bancarios de las cuentas con número de terminación 2456 y 2507 del Banco BBVA Bancomer, S.A. de enero a diciembre de 2017, se constató que dicho Organismo realizó pagos de algunas prestaciones autorizadas (Ver anexo 1) por \$54'599,341.75, sin embargo, los montos autorizados para dichas prestaciones contenidas en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución ascienden a \$12'060,747.06, por lo que se generaron pagos en exceso de \$42'538,594.69, de los cuales \$21,269,297.34 corresponden a la parte federal.

Por lo tanto, se determinó que existieron pagos en exceso de \$21,269,297.34 por prestaciones a docentes.

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá justificar los pagos en exceso por prestaciones a docentes, o en su caso realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$21,269,297.34, más los intereses generados hasta la realización del reintegro y presentará a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, párrafo segundo, de la Ley General de Educación, 65 fracción I y II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cláusula sexta del Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo Financiero.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley General de Educación

Artículo 25, párrafo segundo. Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para evitar realizar pagos en exceso de prestaciones al personal de la planilla autorizada del Colegio y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

I. Sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley;

II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables;

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 133. Las dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen deberán reintegrarse a la Tesorería en términos del artículo 84 de este Reglamento.

Anexo de Ejecución 2017 /Apoyo Financiero

Cláusula sexta. "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal del "CECYTE" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como apartado "B".

Por lo que se determinó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación

Fecha compromiso

Día Mes Año

17	09	18
----	----	----

POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA


Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>\$21,269,297.34 de los pagos realizados en exceso por prestaciones a los docentes.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa, por parte de las áreas involucradas en el seguimiento del destino de los recursos. Inobservancia a la normativa específica del programa. <p>Efecto</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia a la normativa aplicable. Reintegro de Recursos a la Federación <p>Fundamento Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 25, párrafo segundo, de la Ley General de Educación. Artículos 65, fracción I y II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Artículos 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Cláusula sexta, del Anexo de Ejecución 2017/ Apoyo Financiero. 	Empty space for recommendations



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Locia Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

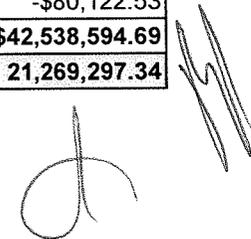
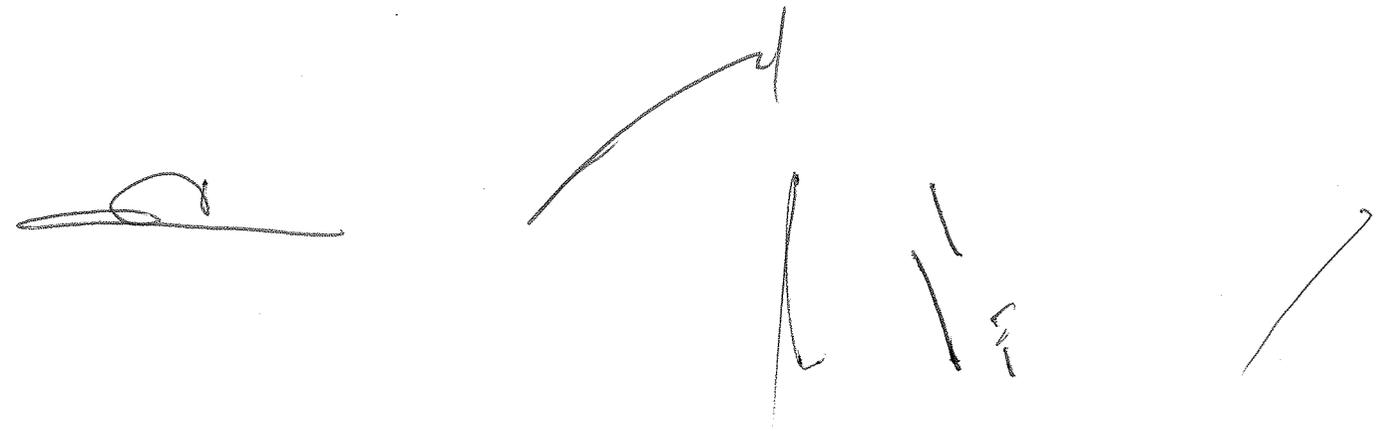
**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac García Frágoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
ANEXO 1 OBSERVACIÓN 1

ANEXO DE EJECUCIÓN PRESTACIONES	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE PAGADO	DIFERENCIAS
AJUSTE DE CALENDARIO.	\$2,243,300.68	\$2,448,888.54	-\$205,587.86
COMPENSACIÓN .ACT.Y PROD.	\$ 3,142,365.60	\$2,503,526.16	\$638,839.44
ESTIMULO A LA PRODUCTIVIDAD.		\$16,242,143.86	-\$16,242,143.86
DIAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS.	\$2,412,809.50	\$4,331,197.70	-\$1,918,388.20
ESTÍMULO A LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.	\$3,364,951.01	\$6,262,569.97	-\$2,897,618.96
PAGO DIAS DESCANSO OBLIGATORIO.	\$897,320.27	\$1,469,332.48	-\$572,012.21
PRIMA DE ANTIGÜEDAD.	\$0.00	\$21,261,560.51	-\$21,261,560.51
RETROACTIVO PRIMA DE ANTIGÜEDAD.	\$0.00	80,122.53	-\$80,122.53
TOTALES	\$12,060,747.06	\$54,599,341.75	-\$42,538,594.69
REINTEGRO CORRESPONDIENTE AL 50% DE RECURSO FEDERAL \$ 21,269,297.34			

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (horas docentes pagadas en exceso)

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual, se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Con la revisión de la información proporcionada por el Director General y Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSAD, mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, consistente en las bases de datos de las nóminas en formato electrónico, pagadas de enero a diciembre de 2017, el Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero y estados bancarios de las cuentas con número de terminación 2456 y 2507 del Banco BBVA Bancomer, S.A. de enero a diciembre de 2017, se constató que se realizaron pagos por concepto de horas docentes de EMSAD por \$20,703,643.73, sin embargo, el monto autorizado para dicho concepto contenido en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución (correspondiente a EMSAD) asciende a \$14,019,526.80, por lo que se generaron pagos en exceso de \$6,684,116.93 (Ver anexo 1), de los cuales \$3,342,058.47 corresponden a la parte federal.

Por lo anterior, se determinó que existieron pagos improcedentes por concepto de horas docentes pagadas en exceso por \$3,342,058.47, lo cual incumplió lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I y II y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 132 y 133, del Reglamento de la Ley Federal de

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá presentar la documentación que justifique los pagos en exceso de horas docentes por \$3,342,058.47, o en su caso, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de dicho recurso más los intereses generados hasta la realización de dicho reintegro, y deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cláusula Quinta, inciso c), Sexta, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley;

II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables;

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 66.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones

etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para no realizar pagos en exceso de las horas docentes y se cumpla con los montos autorizados conforme al Apartado B del Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 132. Las dependencias deberán efectuar el pago de remuneraciones al personal con base en el documento que sustente su procedencia de conformidad con las disposiciones aplicables, y de acuerdo con los tabuladores de percepciones emitidos y autorizados por la Función Pública y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las estructuras ocupacionales y organizacionales autorizadas y registradas.

Artículo 133. Las dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen deberán reintegrarse a la Tesorería en términos del artículo 84 de este Reglamento.

Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA

Cláusula Quinta. "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

c) Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de los establecido en los Apartados de este instrumento.

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	07	18

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Cláusula Sexta. "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTE" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B".

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación \$3'342,058.47 por pagos en exceso respecto con lo autorizado de las horas docentes.

Causa

- Deficiente manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa, por parte de las áreas involucradas en el seguimiento del destino de los recursos.
- Inobservancia a la normativa específica del programa.

Efecto

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Reintegro de Recursos a la Federación

Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 65 fracción I y II y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 132 y 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Cláusula Quinta, inciso c), Sexta, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA 	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Lociá Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

Ing. Isaac García Frágoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA
Anexo 1 de la observación 2: Pagos impropcedentes (Hrs. Docentes pagadas en exceso)

EMSAD									
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CECYTE							ANEXO DE EJECUCIÓN		DIFERENCIAS
CATALOGO PUESTO	DESCRIPCION PUESTO	PLAZAS	PER_0A (SUELDO)	T_PERCCEQ	T_DEDCHEQ	T_NETOCHEQ	PLAZAS	IMPORTE	EN IMPORTE
Total EH9953	EMSAD I (DOCENTES)		20,703,643.73	20,703,643.73	3,084,051.10	17,615,148.79	3391 HORAS	14,019,526.80	6,684,116.93
	TOTAL HORAS.		20,703,643.73	20,703,643.73	3,084,051.10	17,615,148.79	3391 HORAS	14,019,526.80	6,684,116.93
							CORRESPONDIENTE A 50% RECURSO FEDERAL		3,342,058.47



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Pagos improcedentes (plazas pagadas en exceso)

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual, se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Con la revisión de la información proporcionada por el Director General y Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSAD, mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, consistente en las bases de datos de las nóminas en formato electrónico pagadas de enero a diciembre de 2017, el Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero y estados bancarios de las cuentas con número de terminación 2456 y 2507 del Banco BBVA Bancomer, S.A. de enero a diciembre de 2017, se constató que se realizaron pagos por concepto de plazas de directivos y administrativos de EMSAD por \$19,763,059.76, sin embargo, el monto autorizado para dicho concepto contenido en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución (correspondiente a EMSAD) asciende a \$15,124,968.00, por lo que se generaron pagos en exceso de \$4,638,091.76, de los cuales \$2,319,045.88 corresponden a la parte federal (Ver anexo 1).

Asimismo, con respecto a los pagos por concepto de plazas de docentes, directivos y administrativos de CECYTE se realizaron por \$26,917,375.54, sin embargo, el monto autorizado para dicho concepto contenido en el Apartado "B" del Anexo de Ejecución asciende a \$17,239,391.40, por lo que se generaron pagos en exceso de \$9,677,984.14, de los cuales \$4,838,992.07 corresponden a la parte federal.

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá presentar la documentación que justifiquen las plazas de docentes, directivos y administrativos pagados en exceso por \$7,158,037.95, o en su caso, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación de dicho recurso más los intereses generados hasta la realización de dicho reintegro, y deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para su envío a la Secretaría de la Función Pública, la evidencia documental certificada que acredite el reintegro efectuado.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Por lo anterior, se determinó que existieron pagos improcedentes por \$7,158,037.95 por concepto de horas docentes pagadas en exceso a plazas de docentes, directivos y administrativos, lo cual incumplió lo establecido en los artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I y II y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 132 y 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Cláusula Quinta, inciso c), Sexta, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 65.- Los ejecutores de gasto, al realizar pagos por concepto de servicios personales, deberán observar lo siguiente:

- I. Sujetarse a su presupuesto aprobado conforme a lo previsto en el artículo 33 de esta Ley;*
- II. Sujetarse a los tabuladores de remuneraciones en los términos previstos en las disposiciones generales aplicables;*

Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para evitar realizar pagos en exceso de las plazas de docentes, directivos y administrativos y se cumpla con los montos autorizados conforme al Apartado B del Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 66.- La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán el manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cual incluirá el tabulador de percepciones ordinarias y las reglas para su aplicación, conforme a las percepciones autorizadas en el Presupuesto de Egresos. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, por conducto de sus respectivas unidades de administración, emitirán sus manuales de remuneraciones incluyendo el tabulador y las reglas correspondientes, conforme a lo señalado anteriormente

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 132. Las dependencias deberán efectuar el pago de remuneraciones al personal con base en el documento que sustente su procedencia de conformidad con las disposiciones aplicables, y de acuerdo con los tabuladores de percepciones emitidos y autorizados por la Función Pública y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las estructuras ocupacionales y organizacionales autorizadas y registradas.

Artículo 133. Las dependencias deberán establecer los mecanismos necesarios para garantizar la recuperación de los pagos en exceso, ocasionados por cambios o bajas del personal, errores u omisiones. En su caso, los recursos que las dependencias recuperen deberán reintegrarse a la Tesorería en términos del artículo 84 de este Reglamento.

Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	09	18

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD

(Handwritten signatures and marks)



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>Cláusula Quinta. "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:</p> <p>c) Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento y los productos que generen, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de los establecido en los Apartados de este instrumento.</p> <p>Cláusula Sexta. "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de "EL CECYTE" de conformidad con las plantillas del personal que se agregan en este instrumento como Apartado "B".</p> <p>El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".</p> <p>Por lo anterior, se determinó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación \$7,158,037.95 por pagos en exceso de plazas de docentes, directivos y administrativos.</p> <p>Causa</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente manejo, control, registro y supervisión de los recursos del programa, por parte de las áreas involucradas en el seguimiento del destino de los recursos. Inobservancia a la normativa específica del programa. <p>Efecto</p>	<p><i>[Handwritten signatures and initials in the recommendations column]</i></p>
--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- Inobservancia a la normativa aplicable.
- Reintegro de Recursos a la Federación

Fundamento Legal

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 65, fracción I y II y 66, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 132 y 133, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Cláusula Quinta, inciso c), Sexta, del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.

[Handwritten signatures and marks in the recommendations column]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Locía Chilapa
Contratista

Arg. Abraham Carreto Hernández
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales

Anexo 1 de la observación 3: Pagos improcedentes (Plazas pagadas en exceso)

EMSAD										
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CECYTE (EJERCIDO)							ANEXO DE EJECUCIÓN (AUTORIZADO)		DIFERENCIAS	
CAT_PUESTO	DES_PUESTO	PLAZAS PAGADAS	PER_OA (SUELDO)	T_PERCCHEQ	T_DEDCHEQ	T_NETOCHEQ	PLAZAS	IMPORTE	EN PLAZAS	EN IMPORTE
DIRECTIVOS										
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	4	1,101,085.04	1,101,085.04	175,296.76	925,788.28	3	645,035.40	1	456,049.64
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	8	2,526,489.12	2,526,489.12	430,509.48	2,095,979.64	7	1,483,578.00	1	1,042,911.12
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	15	4,924,249.47	4,924,249.47	1,088,471.69	3,835,777.78	17	4,833,994.20	2	90,255.27
	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3	619,052.52	619,052.52	88,479.70	530,572.82	3	480,547.80	-	138,504.72
	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	6	1,418,271.42	1,418,271.42	322,906.27	1,095,365.15	6	1,105,250.40	-	313,021.02
	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	15	4,023,374.80	4,023,374.80	783,160.13	3,240,214.67	17	3,601,283.40	2	422,091.40
	SUBTOTAL		14,612,522.37	14,612,522.37	2,888,824.03	11,723,698.34		12,149,689.20		2,462,833.17
ADMINISTRATIVOS										
Total S07093	OFICIAL DE SERVICIOS TIPO C	18	1,694,485.44	1,694,485.44	158,637.80	1,535,847.64	17	1,095,408.60	1	599,076.84
Total T06095	ENC. DE LA SALA DE COMP. TIPO C	23	3,456,051.95	3,456,051.95	480,268.77	2,980,227.02	17	1,879,870.20	6	1,576,181.75
	SUBTOTAL		5,150,537.39	5,150,537.39	638,906.57	4,516,074.66		2,975,278.80	9	2,175,258.59
	TOTAL		19,763,059.76	19,763,059.76	3,527,730.60	16,239,773.00		15,124,968.00		4,638,091.76
									CORRESPONDIENTE A 50% RECURSO FEDERAL	2,319,045.88

CECYTE										
INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL CECYTE (EJERCIDO)							ANEXO DE EJECUCIÓN (AUTORIZADO)		DIFERENCIAS	
PLAZAS DOCENTES										
CAT_PUESTO	DES_PUESTO	PLAZAS PAGADAS	PER_OA (SUELDO)	T_PERCCHEQ	T_DEDCHEQ	T_NETOCHEQ	PLAZAS	IMPORTE	EN PLAZAS	EN IMPORTE
Total EH4825	PROFESOR ASOCIADO "B" TC	6	2,664,180.30	2,664,180.30	543,869.33	2,120,310.97	4	728,642.40	2	1,935,537.90
PLAZAS DIRECTIVOS										
Total	SUBDIRECTOR DE AREA	4	2,124,032.01	2,124,032.01	501,870.49	1,622,161.52	3	1,083,799.80	1	1,040,232.21
Total	SUBDIRECTOR DE PLANTEL	34	12,067,713.05	12,067,713.05	2,674,386.43	9,393,732.01	29	10,225,806.00	5	1,841,907.05
PLAZAS ADMINISTRATIVOS										
Total T06027	CAPTURISTA	80	10,061,450.18	10,061,450.18	1,939,545.16	8,125,424.83	66	5,201,143.20	14	4,860,306.98
	TOTAL PLAZAS.	124	26,917,375.54	26,917,375.54	5,659,671.41	21,261,629.33	102	17,239,391.40	20	9,677,984.14
									CORRESPONDIENTE AL 50% RECURSO FEDERAL	4,838,992.07
									TOTAL	7,158,037.95



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Inexistencia de cuenta bancaria específica

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual, se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Al respecto, el Director General y la Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD, proporcionaron mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, documentación consistente en contratos de apertura y estados de cuenta bancarios del período de enero a diciembre de 2017, con lo que se constató que existen dos cuentas bancarias abiertas con la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., mismas que se describen a continuación:

Número de cuenta	Aportación	Monto
00110172456	Federal	\$218,829,348.00
00109982507	Estatad	\$175,110,033,74

Estas cuentas bancarias se utilizaron para el registro, control y administración de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS) del ejercicio presupuestal 2017 correspondientes al Anexo de Ejecución 2017 Apoyo Financiero.

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado deberá presentar la documentación que justifique el incumplimiento a la normativa con respecto a la inexistencia de la cuenta bancaria específica, o en caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Como resultado del análisis a la documentación presentada, se constató que la cuenta bancaria número de terminación 2456 del Banco BBVA Bancomer, S.A. para el manejo de la aportación federal no fue específica, ya que se detectaron movimientos bancarios distintos a los del programa específico, como se muestra a continuación:

TRASPASO DE LA CUENTA 1712			
Fechas	Pólizas	Concepto	Importe
18-dic.-17	C00457	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA 0110251712 BNET REF: 0004288002	57,923.00
18-dic.-17	C00457	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA 0110251712 BNET REF: 0004288004	2,640,864.18
TOTAL			2,698,787.18

TRASPASO A LA CUENTA 2507			
Fechas	Pólizas	Concepto	Importe
17-ago.-17	D00191	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 0109982507 BNET REF: 0081929002	3,489,542.68
29-ago.-17	D00192	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 0109982507 BNET REF: 0066976007	54,869,436.33
TOTAL			58,358,979.01

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 69, cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cláusula quinta, inciso a), del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Preventiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá implementar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que las cuentas bancarias receptoras y administradoras de los recursos federales sean específicas y exclusivas para evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	09	18

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPEMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Artículo 82. Las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios de coordinación que serán públicos, podrán transferir recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas y proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales.

IX. En el caso que involucren recursos públicos federales que no pierden su naturaleza por ser transferidos, éstos deberán depositarse en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en los términos de las disposiciones generales aplicables;

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 69. Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

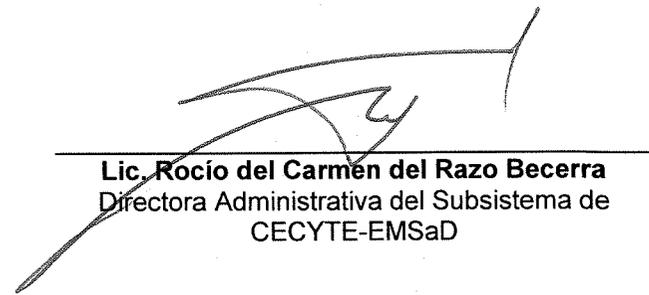
Cuarto párrafo. En las cuentas bancarias productivas específicas se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA

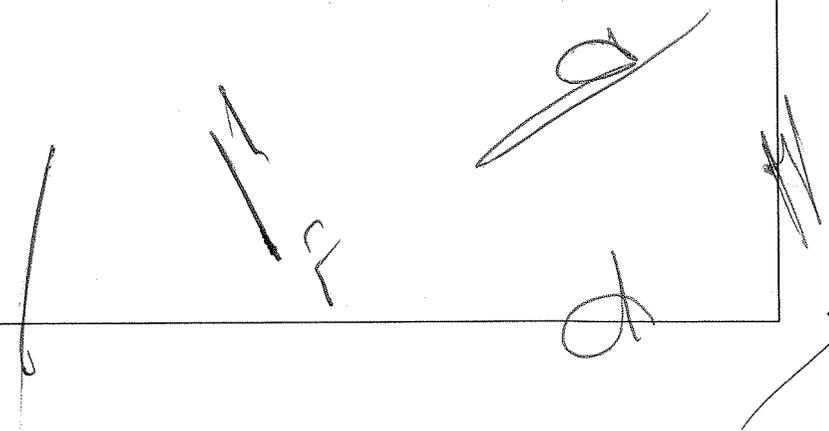
Quinta.- "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la ministración, administración y ejercicio de los recursos

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**



Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa del Subsistema de
CECYTE-EMSaD





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

financieros que le aporten "LA SEP" y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA" así como los productos que generen.

Por lo antes expuesto, se observó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala no estableció una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos federales del CECYTE del ejercicio fiscal 2017.

Causa

- Deficiente supervisión, control y aplicación de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS).
- Inobservancia a la normativa general y específica del recurso.

Efecto

- Falta de transparencia y rendición de cuentas.
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

- Artículo 82, fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 69, cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Cláusula Quinta, inciso a), del Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional


L.C. Mayra Jacinta Lacia Chilapa
Contratista


Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista


C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (falta de documentación en expedientes de personal)

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual, se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Con la revisión de la documentación proporcionada por el Director General y Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSAD, mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, consistente en una muestra de 55 expedientes del personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE) se constató que, 27 se encontraron completos, y 28 no contienen la documentación completa (currículum, constancia de estudios, cédula profesional, solicitud de empleo, acta de nacimiento, CURP, IFE, comprobante de domicilio, Cartilla de Servicios Militar Nacional, certificado médico, antecedentes no penales y constancia de no inhabilitación) (ver anexo 1).

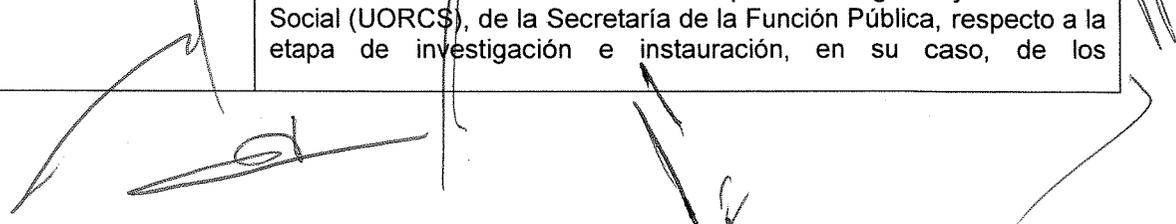
- Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 134, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 83, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* y *Cláusula Quinta, inciso d), Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA*.

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado deberá presentar la documentación completa en los expedientes de personal para su correcta integración.

En caso de que el Ente Auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de 45 días hábiles o bien, cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o, en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los





CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos.

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 83.- Los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter de federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables; para ello se sujetarán en lo conducente a lo dispuesto en el artículo anterior, así como deberán verificar que en los convenios se establezca el compromiso de las entidades federativas de entregar los documentos comprobatorios del gasto. La Secretaría y la Función Pública emitirán los lineamientos que permitan un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos, en el ámbito de sus competencias. La Auditoría proporcionará a las áreas de fiscalización de las legislaturas de las entidades federativas las guías para la fiscalización y las auditorías de los recursos federales.

Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA

Quinta.- "EL CECYTE" se obliga a lo siguiente:

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas correspondientes para que se realice la actualización de todos los expedientes del Colegio y se integre la documentación faltante, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha compromiso

Día Mes Año

17	09	18
----	----	----



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Causa

- Prácticas administrativas poco operativas.
- Deficiencias en el proceso de contratación del personal.

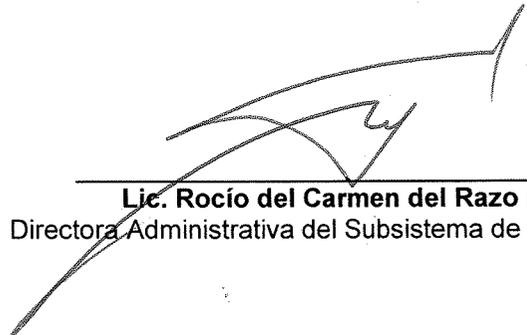
Efecto

- Riesgo de contratación de personal no apto para el perfil de puesto.
- Sanciones administrativas.

Fundamento Legal

- Artículo 134, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
- Artículo 83, *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*
- *Cláusula Quinta, inciso d), Anexo de Ejecución 2017/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-TLAXCALA.*

**POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS ESTADO DE TLAXCALA**



Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Loción Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Carreto Hernández
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y
Programas Sociales



No.	Nombre	R.F.C.	Total de Percepción	No. De Cédula Profesional	No. De Empleado	Puesto	CURRÍCULUM	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	CÉDULA PROFESIONAL	SOLICITUD DE EMPLEO	ACTA DE NACIMIENTO	CURP	IFE	COMPROBANTE DE DOMICILIO	FILIACIÓN FEDERAL	CARTILLA SMN	CERTIFICADO MÉDICO	ANTECEDENTES NO PENALES	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	REGISTRO EN DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES	COMENTARIOS
23	Carrasco Tenorio Vaney Sarai				2629	Jefe de Oficina.	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.
24	Corona Martínez David	CATV860804SF	9,348.30		2629	Jefe de Oficina	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ Documentación no validada. Titulo como Licenciado en Educación. Preescolar. Documentación de fecha 2013.
25	Paredes Sarmiento Mónica.	COMDB70815T	9,348.30		1315	Jefe de Oficina.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.
26	Maldonado Xocoyell Pablo Garzain	PASMS890523SS	9,348.30		2650	Jefe de Oficina.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.
26	Maldonado Xocoyell Pablo Garzain	MAXP951008P*	8,710.50		3379	Analista especializado	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.
27	Ramírez Tepantla Angeles Judith	RATY9209301Y	8,710.50		3203	Analista especializado	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.
28	Piedras Gámez Javier Cruz	PIGJ940119FS5	8,150.98		3525	Profesor CECYT 1	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗ Presenta Título de Licenciada en Contaduría Pública y falta Presenta Título de Licenciado en Enseñanza Lenguas.

[Handwritten signatures and initials]



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Con fecha 21 de mayo de 2009 se formalizó el Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar servicios educativos del tipo medio superior, derivado del cual, se suscribió el Anexo de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 celebrado el 2 de enero de 2017, entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, donde se autorizaron recursos federales de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS) por \$491'663,600.00, de los cuales \$245'831,800.00 corresponden a la aportación federal.

Del análisis a la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, mediante los oficios números D.G./251/2018, D.G./259/2018 y D.G./272/2018, del 11, 14 y 29 de mayo de 2018, respectivamente, consistente en auxiliares y pólizas contables, estados bancarios de la cuenta con terminación 2456 de la Institución bancaria BBVA Bancomer, S.A, utilizada para la recepción, registro y control de los recursos de los Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS), en el periodo de enero a diciembre de 2017, se constató que se realizaron 10 pagos con cheque y no mediante medios electrónicos a diversas facturas (ver anexo 1).

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 67, párrafo segundo. Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en

Correctiva

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá presentar la justificación por realizar pagos con cheques y no mediante transferencias electrónicas y, en caso de que el Ente Auditado no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de la cláusula Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de un programa denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

En concordancia con lo anterior, el Órgano Estatal de Control mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Preventiva



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

Por lo antes expuesto, se concluye que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala no dio cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, debido a que realizó algunos pagos a través de cheque y no por medios electrónicos.

Causa

- Inobservancia a la normatividad específica aplicable

Efecto

- Falta de transparencia y rendición de cuentas en el manejo y control de los pagos.
- Instauración de procedimientos de responsabilidad administrativa de servidores públicos.

Fundamento Legal

- Artículo 67, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala deberá instrumentar las acciones pertinentes a las áreas correspondientes para que los pagos realizados de las cuentas bancarias administradoras y ejecutoras de los recursos federales se hagan directamente de forma electrónica, y evitar la recurrencia de este tipo de observaciones.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello.

Fecha compromiso

Día	Mes	Año
17	07	18







CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

	<p>POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS ESTADO DE TLAXCALA</p> <p>Lic. Rocío del Carmen del Razo Becerra Directora Administrativa del Subsistema de CECYTE-EMSaD</p>
--	---



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 16 de julio de 2018

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente Auditado: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Fondo o Programa: Fondos y Programas de Educación Media Superior (FPMS)	Ejercicio Presupuestal: 2017
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Visitador Regional

L.C. Mayra Jacinta Lucía Chilapa
Contratista

Arq. Abraham Garreto Hernández
Contratista

C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Contratista

**POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA**

L.C.P. Jorge López Márquez
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría

Ing. Isaac García Fragoso
Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales

ANEXO 1 OBS. 6

Nombre del Banco: BBVA Bancomer
 Cuenta de cheque: 0110172456

Número de Póliza	Fecha de Registro Contable	Cuenta Contable	Capítulo	Importe Registrado	Fecha de Cargo en Estado de Cuenta	Total de Egresos	Número Factura	Concepto de Factura	Requisitos Fiscales	Sello de Operado	Comentarios
C00320	17/03/2017	1112-1-12	3000	69,134.49	23-mar.-17	\$69,134.49	3F43866	Servicio de Internet Correspondiente al mes de febrero 2017.			Fue pagado con cheque # 4
C00339	21/03/2017	1112-1-12	3000	15,534.98	23-mar.-17	\$15,534.98	0F34092	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de febrero de 2017.	✓	X	Fue pagado con cheque # 5
C00584	07/04/2017	1112-1-12	3000	5,846.40	03-may.-17	\$5,846.40	2304	Cobertura informativa de los meses de enero y febrero de 2017.	✓	✓	Fue pagado con cheque # 7
C00601	28/04/2017	1112-1-12	3000	16,029.12	09-may.-17	\$16,029.12	0F34092	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de marzo de 2017.	X	✓	Fue pagado con el cheque # 8
C00651	04/05/2017	1112-1-12	3000	8,471.64	12-may.-17	\$8,471.64	2793	Publicaciones correspondientes al mes de marzo y abril de 2017.	✓	✓	Fue pagado con el cheque # 11
C00841	31/05/2017	1112-1-12	3000	16,988.53	12-may.-17	\$16,988.53	0F34092	Servicio de telefonía tradicional correspondiente al mes de abril de 2017.	X	✓	Fue pagado con el cheque # 17
C01417	17/08/2017	1112-1-12	3000	11,600.00	24-ago.-17	\$11,600.00	568	Publicaciones correspondientes al mes de enero y febrero de 2017.	✓	✓	Fue pagado con el cheque # 18
C01608	11/09/2017	1112-1-12	3000	12,136.00	15-sep-17	\$12,136.00	7454206	Servicio de energía eléctrica Plantel Nopalucan correspondiente a julio-agosto 2017.	✓	✓	Fue pagado con el cheque # 28
C01611	11/09/2017	1112-1-12	3000	14,555.00	15-sep-17	\$14,555.00	7455127	Servicio de energía eléctrica Plantel Villa Alta correspondiente a julio-agosto 2017.	✓	✓	Fue pagado con el cheque # 30
C01625	13/09/2017	1112-1-12	3000	10,079.00	20-sep-17	\$10,079.00	19415291	Servicio de energía eléctrica Plantel Tepeyanco correspondiente a julio-agosto 2017.	✓	✓	Fue pagado con el cheque # 33
TOTAL				\$180,375.16		\$180,375.16					

